



Ministerio
de Economía
y Finanzas

DGI DIRECCIÓN
GENERAL
IMPOSITIVA

COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE INMUEBLES RURALES

Al 30.06.021 sobre valor al 30.06.020

0,932923

Nota:

A partir de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2020, el valor fiscal determinado según el tercer inciso del literal A) del Artículo 9 del Título 14, Texto Ordenado 1996, no podrá superar el valor real fijado por la Dirección Nacional de Catastro.